

REGLAMENTO SUPERPUNTOS
(Vigente a partir del 1 de Abril de 2009)

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA SUPERPUNTOS

SUPERPUNTOS es un Programa de acumulación de puntaje (denominados "superpuntos") y otorgamiento de beneficios para tarjetahabientes del Banco Santander Chile. El presente Reglamento contiene las bases de dicho Programa vigentes a partir del 1º de Abril de 2009.

El programa SUPERPUNTOS y sus servicios vinculados, su ejecución así como el catálogo de canje y el canje mismo, son todas acciones de exclusiva responsabilidad MV S.A., sin obligaciones para Banco Santander Chile,

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Participarán en el programa SUPERPUNTOS las tarjetas de crédito emitidas por Banco Santander Chile, que no presenten ningún tipo de bloqueo y que no se encuentren acogidas a otro sistema de puntajes o afinidad implementado por el mismo Banco. En consecuencia, sin que la enunciación siguiente sea taxativa, quedan excluidas Tarjetas de Crédito acogidas al Programa Turismo Cocha, Club de Lectores El Mercurio, Programa LanPass. Quedan excluidas también de este programa SUPERPUNTOS las tarjetas de crédito emitidas por Banefe (Santander Banefe), división de créditos de consumo de Banco Santander Chile.

3. MECANISMO DE ACUMULACIÓN DE PUNTOS

La acumulación de puntos para este programa será producto de las compras pagadas con tarjeta de crédito emitida por Banco Santander Chile. Además como beneficio adicional se acumularán puntos por compras realizadas con Tarjeta de Débito (más conocida como Redcompra), pero en este último caso, sólo para clientes que tengan Tarjeta de Crédito del Programa SuperPuntos (se excluyen clientes pertenecientes al Programa LanPass, Club de Lectores El Mercurio y Cocha) y Tarjeta Redcompra del Banco Santander Santiago.

La acumulación de puntaje será por contratante de la tarjeta de crédito, en adelante "titular". Como consecuencia de lo anterior, los clientes que tienen más de una tarjeta acumularán el puntaje consolidadamente bajo su RUT. (Sumándose los puntos obtenidos por sus compras realizadas con las distintas tarjetas de crédito y en su caso de débito emitidas por Banco Santander Chile, que posea).

Las compras realizadas por tarjetas adicionales acumularán puntos consolidadamente con titular.

Los Titulares obtendrán:

- 3 SuperPuntos por cada \$100 de compras nacionales con tu Tarjeta de Crédito. No acumulan compras de cargo inmediato (avances en efectivo, compras en casinos y juegos de azar), compra de combustibles, pago de impuestos en general (Contribuciones, IVA, etc), notas de débito y/o crédito, así como cargos por intereses u otros cargos por parte del Banco (comisiones).
- 9 SuperPuntos por cada US\$10 de compras internacionales con su Tarjeta de Crédito
- 1 SuperPunto por cada \$100 de compras nacionales con su Tarjeta Redcompra. No acumulan las compras nacionales efectuadas con tarjetas de débito en combustible, casinos, juegos de azar, pagos de impuesto en general, giros en cajeros automáticos Redbanc.

4. BONIFICACIONES EXTRAORDINARIAS DE PUNTAJE

Banco Santander Chile podrá realizar promociones especiales que contemplen bonificaciones extraordinarias de puntaje, los que serán informados por los medios que el Banco estime conveniente.

5. VIGENCIA DEL PROGRAMA Y LOS PUNTOS

El programa tiene duración indefinida. Banco Santander Chile podrá poner término a este programa, sin expresión de causa, previo aviso al cliente con 30 días de anticipación.

Los puntos acumulados en este programa podrán ser canjeados dentro de un (1) mes después de la fecha de término del programa.

Los puntos acumulados que no fueran canjeados durante el período de vigencia del programa se perderán al terminar éste, sin derecho a reclamo por parte del cliente. Los puntos no pueden ser convertidos en dinero ni utilizados para abonar deudas existentes en la tarjeta de crédito.

El programa podrá ser modificado en cualquier momento, en el ámbito de su aplicación por Banco Santander Chile, quien comunicará estas modificaciones -sólo en caso que impliquen una disminución de beneficios al cliente- a través del Estado de Cuenta o por los medios que estime más convenientes 30 días antes de la entrada en vigencia de éstas.

Los Puntos tendrán una vigencia de 18 meses, contados desde el mes en que se abonaron a la cuenta del Titular. Transcurrido este plazo de 18 meses, los puntos que no hubiesen sido utilizados caducarán.

6. COMUNICACIÓN DE LOS PUNTOS

Banco Santander Chile informará a los clientes la acumulación consolidada de puntajes generados por las distintas tarjetas asociadas a un mismo cliente.

El cliente podrá solicitar información respecto a su puntaje mediante

- Página Web www.santander.cl
- Estado de Cuenta: Se informará el puntaje consolidado del Programa SUPERPUNTOS

7. UTILIZACIÓN DE LOS PUNTOS

Podrán ser utilizados para el canje todos los puntos que se hubieren acumulado hasta la última facturación de estado de cuenta.

Podrán canjear sus puntos sólo los titulares de las tarjetas de crédito, vigentes y activas, cuyos pagos se encuentren al día.

Los puntos acumulados por el uso de las tarjetas de crédito y débito emitidas por Banco Santander Chile serán canjeables por los productos contenidos en el catálogo vigente al momento de hacer efectivo el canje. Este catálogo es esencialmente variable.

Todas las entregas y calidad de productos o servicios estarán sujetas a su disponibilidad o stock, siendo de exclusiva responsabilidad de los establecimientos comerciales que realicen la venta o que presten los servicios según sea el caso. Para realizar un canje, el titular deberá:

- Ingresar a www.santander.cl y seguir las instrucciones
- Llamar a Vox Santander al (600) 320 3000. Este servicio estará vigente a partir del 1 de Mayo del 2009

Si el Banco lo estimara conveniente, algunos de los premios contenidos en el catálogo podrán ser canjeados utilizando una combinación de puntos y una diferencia en dinero que será cargada a su tarjeta de crédito del Banco Santander Chile.

En el caso de los premios relacionados con Tarjetas de Regalo o Descuento, por un monto determinado para ser usadas en casas comerciales, la administradora del servicio no se hace responsable por cualquier problema que el cliente pudiese tener al momento de hacer uso de dicha tarjeta.

Los eventuales premios relacionados con servicios de viajes turísticos deben ser solicitados con un mínimo de 30 días de anticipación a la fecha de utilización del premio. El administrador del servicio confirmará la fecha en que se podrá hacer efectivo el premio en un período de 72 horas luego de solicitado el canje.

Al canjear un premio, el cliente autoriza la difusión de su nombre y/o fotografía en la publicidad del programa que se realice y declara conocer y aceptar las condiciones generales establecidas en las presentes bases.

8. ENVÍO DE PRODUCTOS

Los premios serán despachados a domicilio y son de cargo del cliente los costos de flete y entrega. No incluye cobertura a Isla de Pascua, Archipiélago Juan Fernández o Antártica. Los productos podrán ser enviados sólo a determinadas localidades del país, las cuales se informarán en el momento de efectuar el canje. En caso de que el domicilio del cliente no esté incluido en el área de distribución se establecerá un procedimiento de entrega que considere una dirección alternativa.

En caso de anular una solicitud de canje, se deberá dar aviso a VOX Santander o al establecimiento comercial que haya realizado la venta. Sin embargo, esto sólo será posible si el producto aún no ha sido despachado.

9. GARANTÍA Y CAMBIO DE PRODUCTOS

La garantía de los productos estará sujeta a las normas legales vigentes. Para la devolución, el cliente deberá comunicarse telefónicamente con VOX Santander para que se le indique a donde debe enviar el producto y entregarlo en perfectas condiciones (sin uso), en su embalaje y cajas originales, incluyendo todos sus accesorios y folletos.

En estos casos serán abonados al titular los puntos correspondientes al producto en devolución como así también el dinero que en su caso, hubiere sido cargado a su tarjeta de crédito por el canje del producto en particular.

10. PÉRDIDA DE LOS PUNTOS Y SUSPENSIÓN DEL DERECHO A CANJE

Será motivo de pérdida definitiva de los puntos las siguientes causales:

- Cierre de las Tarjetas por parte del titular, o desahucio del contrato de emisión de Tarjeta de Crédito por parte del Banco o Titular.
- Mora superior a 90 días en sus pagos, en cualquiera de las tarjetas que tuviera. Una vez que esté al día en sus pagos, volverá a acumular puntos desde cero (0).
- Cierre de la tarjeta por fallecimiento del titular.
- No renovación de la tarjeta.
- Renuncia voluntaria;
- Cualquier otra circunstancia que origine la suspensión o término del uso de la tarjeta de acuerdo a lo establecido en el respectivo Contrato.
- Caducidad de los puntos por haber transcurrido el plazo de 18 meses sin que ellos hayan sido utilizados, según se ha expresado en los párrafos precedentes.

Por otra parte, al incurrir en morosidad en el pago del estado de cuenta de su tarjeta de crédito, el cliente no podrá realizar canjes en tanto la mora perdure y las compras que pudiera efectuar en dicho período no generarán puntaje para el programa.

11. RESPONSABILIDADES

La participación en el programa SUPERPUNTOS implica por parte del Cliente la completa aceptación de las condiciones generales vigentes, según detalla este Reglamento.

El programa de premios SUPERPUNTOS, su ejecución, sus condiciones de canje y sus servicios vinculados, son de exclusiva responsabilidad de MV S.A. Sin responsabilidad ni injerencia alguna ulterior para Banco Santander Chile.

Las ofertas, ventas y entrega de beneficios, bienes y garantías son de exclusiva responsabilidad de los establecimientos comerciales que realicen la venta o presten los servicios según sea el caso. Sin responsabilidad ni injerencia ulterior para Banco Santander Chile.

12. MODIFICACIONES A ESTE REGLAMENTO.

Banco Santander Chile se reserva la facultad de incorporar las modificaciones que estimare pertinente al presente Reglamento, incluso de incorporar otros requisitos o condiciones para pertenecer al programa SUPERPUNTOS, así como para la obtención de los beneficios, incluidos los mecanismos de acumulación y asignación de puntaje y su vigencia, entre otras.

13.- PROTOCOLIZACION

Este Reglamento se protocoliza en la Notaría de doña Nancy de la Fuente ubicada en huérfanos 1117, Santiago.